MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Fecha:	Pereira, 24 de mayo de 2024		
Hora de inicio:	14:00 Horas.	**Hora finalización**	15:00 Horas.
Lugar:	Auditorio Instalaciones Regional de Aseguramiento en Salud No 3, calle 94 AV villa olímpica frente a Expofuturo		

ACTA AE – 2024- 001430 - RASES – GRUCO– 2.25

QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES N°3 SA MC PSS 011 2024 QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA, TERAPIAS INTEGRALES (FÍSICA, RESPIRATORIA, OCUPACIONAL, LENGUAJE) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"

ORDEN DEL DÍA.

1. AGENDA

1.1 Verificación de quórum
1.2 Antecedentes Proceso de Contratación **PN RASES N°3 SA MC PSS 011 2024**
1.3 Recomendación de Adjudicación
1.4 Adjudicación Proceso

1.1 DESARROLLO.

En la Sala de Juntas de la Jefatura del Grupo Área Administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico con el fin de recomendar la adjudicación del proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS 011 2024**, así:

- Capitán **CARLOS ANDRÉS NAVARRO CRUZ** Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío
- Capitán **MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA** Jefe Logística y Financiera
- Subintendente **LUIS FERNANDO RINCÓN MONTEJO** Jefe de Planeación (E)

Comités evaluadores: Jurídico, Técnico, Económico

Evaluador Jurídico:
PS-08 **CLAUDIA VIVIANA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ**
Abogada– Comité Evaluador jurídico UPRES-DEQUI

Evaluador Técnico:
CPS **LUISA FERNANDA ECHEVERRI MEJÍA**
Medico Auditor - Comité Evaluador técnico UPRES-DEQUI

Evaluador Económico:
Intendente **JUAN JOSÉ TOVAR CABRERA**
Jefe Administrativo- Comité Evaluador económico UPRES-DEQUI

1.2 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO PN RASES N°3 SA MC PSS 011 2024

El señor CPS. JHON ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS, Analista del grupo de contratos, presenta los antecedentes del Proceso de Contratación **PN RASES N°3 SA MC PSS 011 2024** así:

1.2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA, TERAPIAS INTEGRALES (FÍSICA, RESPIRATORIA, OCUPACIONAL, LENGUAJE) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"

1.2.2 VALOR: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 300.000.000,00), para la vigencia 2024.

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 31524 del 10/04/2024, certificado QUIPU 339 del 10/04/2024** Expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

1.2.3 Que durante el término de la Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones se recibieron observaciones por parte ZANARTE PLUS S.A.S, a las cuales se les brindo respuesta mediante comunicado **GS-2024-036110-DEQUI** de fecha 06 de mayo de 2024 firmado por la señora Subintendente MARYURI LÓPEZ HERNÁNDEZ Estructurador del Estudio Previo, lo cual puede ser verificado en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.2.4 FECHA DE APERTURA: 10 de mayo de 2024

1.2.5 Durante el término de la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo no se recibieron observaciones por parte de los interesados, lo cual puede ser verificado en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.2.6 FECHA DE CIERRE: 16 de mayo de 2024

1.2.7 ENTIDADES QUE PRESENTARON OFERTAS:

NRO	ENTIDAD	NIT	DESCUENTO
1	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.	900.420.751-1	8%

1.2.8 El día 20 de mayo de 2024 se publican las respectivas verificaciones del comité evaluador mediante comunicados oficiales así:

- ✓ **Comité Económico**: comunicado oficial **GS-2024-040186-DEQUI** del 19 de mayo de 2024.
- ✓ **Comité Técnico**: comunicado oficial **GS-2024 – 040312 – RASES GRUCO 12.2** del 20 de mayo de 2024.
- ✓ **Comité Jurídico:** comunicado oficial **GS-2024-039758-DEQUI** del 17 de mayo de 2024

De acuerdo a las verificaciones antes mencionadas, se otorgaron 03 días hábiles para realizar observaciones y subsanaciones **(21, 22 y 23 de mayo de 2024),** publicando el primer consolidado de la siguiente manera:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.	900.420.751-1	**NO CUMPLE** 500 PUNTOS	CUMPLE	**NO CUMPLE** 485 PUNTOS	985 PUNTOS

1.2.9 Durante el termino de publicación del primer consolidado de evaluación se recibió documentación de subsanación por parte del oferente, lo cual puede ser verificado en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

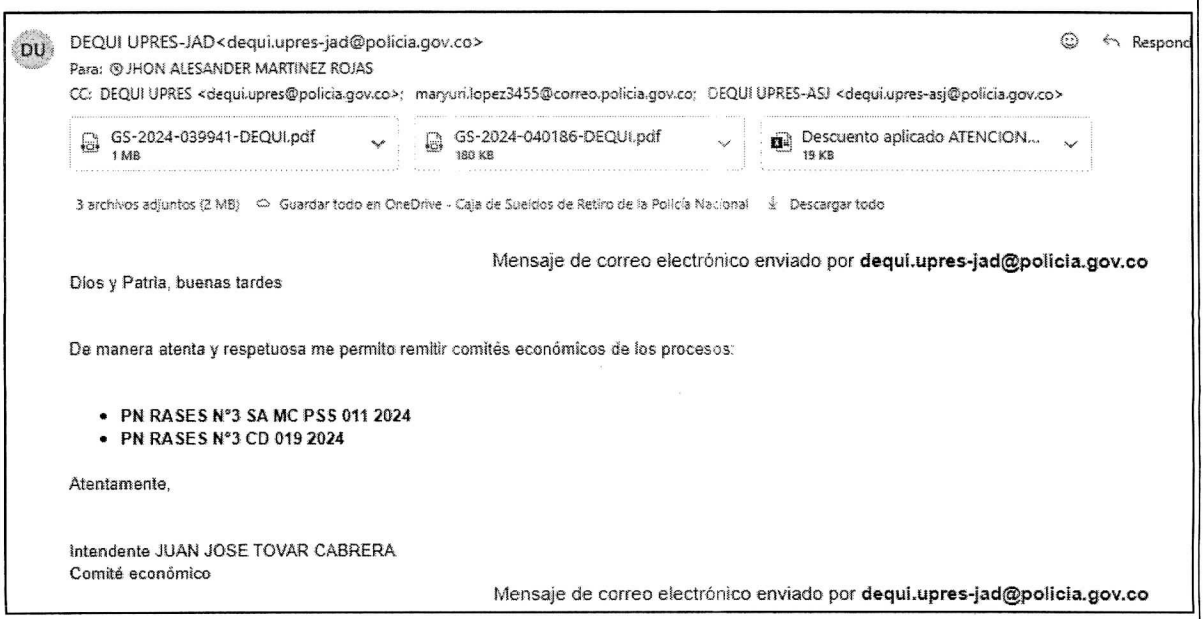
1.2.10 El comité evaluador mediante comunicados oficiales realiza la verificación de la documentación de subsanación así:

- ✓ **Comité Económico**: comunicado oficial **GS-2024-041980-DEQUI** del 24 de mayo de 2024.
- ✓ **Comité Técnico**: comunicado oficial **GS-2024-042048-DEQUI** del 24 de mayo de 2024.

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.	900.420.751-1	**CUMPLE** 500 PUNTOS	**CUMPLE**	**CUMPLE** 485 PUNTOS	985 PUNTOS

La conclusión de los comités evaluadores, indica que el oferente cumplió con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Los servicios que se anexan más adelante son verificados y avalados por el comité económico de la Unidad Prestadora en Salud de Quindío, documento que fue allegado como anexo al comunicado oficial **GS-2024-040186-DEQUI** del 19 de mayo de 2024 (Primera evaluación económica).



DU DEQUI UPRES-JAD<dequi.upres-jad@policia.gov.co> Respond

Para: JHON ALESANDER MARTINEZ ROJAS

CC: DEQUI UPRES <dequi.upres@policia.gov.co>; maryuri.lopez3455@correo.policia.gov.co; DEQUI UPRES-ASJ <dequi.upres-asj@policia.gov.co>

GS-2024-039941-DEQUI.pdf 1 MB | GS-2024-040186-DEQUI.pdf 180 KB | Descuento aplicado ATENCION... 19 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Descargar todo

Mensaje de correo electrónico enviado por **dequi.upres-jad@policia.gov.co**

Dios y Patria, buenas tardes

De manera atenta y respetuosa me permito remitir comités económicos de los procesos:

- **PN RASES N°3 SA MC PSS 011 2024**
- **PN RASES N°3 CD 019 2024**

Atentamente,

Intendente JUAN JOSE TOVAR CABRERA
Comité económico

Mensaje de correo electrónico enviado por **dequi.upres-jad@policia.gov.co**

2.3 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES N°3 SA MC PSS 011 2024

Por lo anteriormente expuesto, los evaluadores técnico, económico y jurídico y el comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores recomiendan adjudicar el proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS 011 2024** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA, TERAPIAS INTEGRALES (FÍSICA, RESPIRATORIA, OCUPACIONAL, LENGUAJE) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"** a las siguiente entidad, así:

2.4 ADJUDICACIÓN PROCESO

Atendiendo la recomendación hecha por los comités Jurídico, Técnico y Económico, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, la suscrita Jefe (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 acepta y determina que se proceda a realizar el Acto Administrativo de Adjudicación, así como la suscripción del contrato al proponente que se relaciona a continuación así:

Oferente **SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.** identificado con **NIT:** 900.420.751-1 representada legalmente por el señor GUSTAVO FABIAN PORTELA REYES identificado con cedula de ciudadanía 1.130.617.704 de Cali Valle, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 300.000.000,00),** para la vigencia 2024.

TARIFAS SERVICIOS

ÍTEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO	VALOR FINAL CON 8% DE DESCUENTO
1	890105B	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO DOMICILIARIA**, incluye las siguientes actividades básicas de enfermería: toma signos vitales completo, asistencia a la alimentación, deambulación y baño (aseo y limpieza de la unidad del paciente), administración de medicamentos vía oral, intramuscular y subcutánea, lubricación de piel, curación simple de heridas convencionales, venopunciones, cambios de posición, paso de sonda nasogástrica, cateterismo vesical, cambio de sonda vesical, aplicación de enemas, toma de muestras para laboratorio, preparación para exámenes diagnósticos y preparación prequirúrgica, cuidados de traqueostomía y sonda de alimentación, actividades de los planes caseros asignados por terapeutas, actividades educativas a paciente y cuidador. y demás actividades básicas inherentes al **cuidado del auxiliar de enfermería 6 horas.**	$ 96.425	$ 88.711
2	912101B	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO DOMICILIARIA**, incluye las siguientes actividades básicas de enfermería: toma signos vitales completo, asistencia a la alimentación, deambulación y baño (aseo y limpieza de la unidad del paciente), administración de medicamentos vía oral, intramuscular y subcutánea, lubricación de piel, curación simple de heridas convencionales, venopunciones, cambios de posición, paso de sonda nasogástrica, cateterismo vesical, cambio de sonda vesical, aplicación de enemas, toma de muestras para laboratorio, preparación para exámenes diagnósticos y preparación prequirúrgica, cuidados de traqueostomía y sonda de alimentación, actividades de los planes caseros asignados por terapeutas, actividades educativas a paciente y cuidador. y	$ 115.664	$ 106.411

		demás actividades básicas inherentes al **cuidado del auxiliar de enfermería de 8 horas**		
3	912101B	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO DOMICILIARIA**, incluye las siguientes actividades básicas de enfermería: toma signos vitales completo, asistencia a la alimentación, deambulación y baño (aseo y limpieza de la unidad del paciente), administración de medicamentos vía oral, intramuscular y subcutánea, lubricación de piel, curación simple de heridas convencionales, venopunciones, cambios de posición, paso de sonda nasogástrica, cateterismo vesical, cambio de sonda vesical, aplicación de enemas, toma de muestras para laboratorio, preparación para examen es diagnósticos y preparación prequirúrgica, cuidados de traqueostomía y sonda de alimentación, actividades de los planes caseros asignados por terapeutas, actividades educativas a paciente y cuidador. y Demas actividades básicas inherentes al **cuidado del auxiliar de enfermería 10 horas**	$ 155.176	$ 142.762
4	912101B	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO DOMICILIARIA**, incluye las siguientes actividades básicas de enfermera: toma signos vitales completo, asistencia a la alimentación, deambulación y baño (aseo y limpieza de la unidad del paciente), administración de medicamentos via oral, intramuscular y subcutánea, lubricación de piel, curación simple de heridas convencionales, venopunciones, cambios de posición, paso de sonda nasogastrica, cateterismo vesical, cambio de sonda vesical, aplicación de enemas, toma de muestras para laboratorio, preparación para exámenes diagnósticos y preparación prequirúrgica, cuidados de traqueostomía y sonda de alimentación, actividades de los planes caseros asignados por terapeutas, actividades educativas a paciente y cuidador. y demas actividades básicas inherentes al **cuidado del auxiliar de enfermera 12 horas**	$ 193.742	$ 178.243
5	912101B	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO DOMICILIARIA**, incluye las siguientes actividades básicas de enfermera: toma signos vitales completo, asistencia a la alimentación, deambulación y baño (aseo y limpieza de la unidad del paciente), administración de medicamentos via oral, intramuscular y subcutánea, lubricación de piel, curación simple de heridas convencionales, venopunciones, cambios de posición, paso de sonda nasogástrica, cateterismo vesical, cambio de sonda vesical, aplicación de enemas, toma de muestras para laboratorio, preparación para exámenes diagnósticos y preparación prequirúrgica, cuidados de traqueostomía y sonda de alimentación, actividades de los planes caseros asignados por terapeutas, actividades educativas a paciente y cuidador. y demás actividades básicas inherentes al **cuidado del auxiliar de enfermera 24 horas.**	**$ 301.381**	$ 277.271
6	PENF001B	**administración de medicamento parenteral (1 dosis) no incluye medicamento	$ 30.705	$ 28.249
7	PENF002B	**administración de medicamento parenteral (2 dosis) no incluye medicamento	$ 58.545	$ 53.861
8	PENF003B	**administración de medicamento parenteral (3 dosis) no incluye medicamento	$ 85.848	$ 78.980
9	PENF004B	**administración de medicamento parenteral (4 dosis) no incluye medicamento	$ 105.851	$ 97.383
10	PENF005B	**administración de medicamento parenteral (5 dosis) no incluye medicamento	**$ 130.900**	$ 120.428
11	PENF006B	**administración de medicamento parenteral (6 dosis) no incluye medicamento	**$ 155.948**	$ 143.472
12	PENF007B	**administración de medicamento parenteral paciente covid-19 no incluye medicamento	$ 64.481	$ 59.323
13	912102B	**TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO**. Toma de laboratorio clínico en sangre venosa (tubo con coagulantes o tubos seco) dentro del perímetro urbano incluye (insumos y mano de obra)	$ 32.776	$ 30.154
14	912102B	**TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO**. Toma de laboratorio clínico en sangre venosa (tubo con coagulantes o tubos seco) fuera del perímetro urbano incluye (insumos y mano de obra)	$ 49.653	$ 45.681

15	970100B	**COLOCACION O CAMBIO SONDA NASOGASTRICA**: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasa, cinta micróporororosa y sonda nasogástrica. (dentro del perímetro urbano)	$ 28.750	$ 26.450
16	970100B	**COLOCACION O CAMBIO SONDA NASOGASTRICA**: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasa, cinta micróporosa y sonda nasogástrica. (fuera del perímetro urbano)	$ 70.711	$ 65.054
17	579401B	**CATETERISMO VESICAL INTERMITENTE**: Valor paquete con mano de obra e insumos Incluye: guantes limpios, jeringa, gasa, micrópore, lidocaína, sonda, guante estéril. (dentro del perímetro urbano)	$ 46.785	$ 43.042
18	579401B	**CATETERISMO VESICAL INTERMITENTE**: Valor paquete con mano de obra e insumos Incluye: guantes limpios, jeringa, gasa, cinta micróporororosa, lidocaína, sonda, guante estéril. (fuera del perímetro urbano)	$ 64.001	$ 58.881
19	579401B	**CATETERISMO VESICAL PERMANENTE**: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: guantes limpios, jeringa, gasas, micrópore, lidocaína, sondas de diferentes calibres nelaton o vesical guante estéril y Cistoflow. (dentro del perímetro urbano)	$ 62.410	$ 57.417
20	579401B	**CATETERISMO VESICAL PERMANENTE**: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: guantes limpios, jeringa, gasas, cinta micróporosa, lidocaína, sondas de diferentes calibres nelaton o vesical guante estéril y Cistoflow. (fuera del perímetro urbano)	$ 81.098	$ 74.610
21	890105B	**CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE COLOSTOMIA**: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, Micrópore, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo) (dentro del perímetro urbano)	**$ 59.237**	$ 54.498
22	890105B	**CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE COLOSTOMIA**: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, cinta Micróporosa, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo). (fuera del perímetro urbano)	$ 91.905	$ 84.553
23	890105B	**CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE ILEOSTOMIA**: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, cinta Micróporosa, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa) (dentro del perímetro urbano)	**$ 61.074**	$ 56.188
24	890105B	**CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE ILEOSTOMIA**: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, cinta micróporosa, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa) (fuera del perímetro urbano).	$ 97.556	$ 89.752
25	869500-1	**CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD (BAJA COMPLEJIDAD)** domiciliaria, el paquete con mano de obra e insumos incluye : retiro de puntos, lavado irrigación y cuidado de herida, escaras, herida limpia suturada. incluye: soluciones para limpieza e irrigación, solución aséptica, gasas estériles, guantes, cinta adhesiva de protección, vendaje, oposito convencional, venda elástica. (excluye: insumos y apósitos de alta tecnología como apósitos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos de uso tópico (incluidos en el acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022: manual de terapéutico de policía y fuerzas armadas requeridos para la curación, serán suministrados por el paciente y/o dispensados por la Unidad Prestadora de Salud Quindío. (dentro del perímetro urbano)	$ 36.800	$ 33.856
26	869500-1	**CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD (BAJA COMPLEJIDAD)** domiciliaria, el paquete con mano de obra e insumos incluye: retiro de puntos, lavado irrigación y cuidado de herida, escaras, herida limpia suturada. incluye: soluciones para limpieza e irrigación, solución aséptica, gasas estériles, guantes, cinta adhesiva de protección, vendaje, oposito convencional, venda elástica. (excluye: insumos y apósitos de alta tecnología como apósitos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos de uso tópico	$ 60.168	$ 55.355

		(incluidos en el acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022: manual de terapéutico de policía y fuerzas armadas requeridos para la curación, serían suministrados por el paciente y/o dispensados por la Unidad Prestadora de Salud Quindío. (fuera del perímetro urbano).		
27	869500-2	**CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD (MEDIANA COMPLEJIDAD)** domiciliaria quemadura I y II grado, irrigación y cuidado de herida especial, ulcera varicosa no infectada, ulceras por presión grado I Y II. incluye: soluciones para limpieza e irrigación, solución aséptica, gasas estériles, guantes, cinta adhesiva de protección, vendaje, oposito convencional, venda elástica. (excluye: insumos y apósitos de alta tecnología como apositos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos de uso topico (incluidos en el acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022: manual de terapeutico de Policía y fuerzas armadas requeridos para la curación, serán suministrados por el paciente y/o dispensados por la unidad prestadora de salud Quindío. (dentro del perímetro urbano).	$ 84.000	$ 77.280
28	869500-2	**CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD (MEDIANA COMPLEJIDAD)** domiciliaria quemadura I y II grado, irrigación y cuidado de herida especial, ulcera varicosa no infectada, ulceras por presión grado I Y II. incluye: soluciones para limpieza e irrigación, solución aséptica, gasas esteroles, guantes, cinta adhesiva de protección, vendaje, opositó convencional, venda elástica. (excluye: insumos y apósitos de alta tecnología como apósitos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos de uso tópico (incluidos en el acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022: manual de terapéutico de Policía y fuerzas armadas requeridos para la curación, serán suministrados por el paciente y/o dispensados por la unidad prestadora de salud Quindío (fuera del perímetro urbano)	$ 120.000	$ 110.400
29	869500-3	**CURACIÓN DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD (ALTA COMPLEJIDAD)** domiciliaria para cualquier drenaje de absceso, escaras tipo iii y iv, heridas abiertas, ulcera varicosa infectada, quemaduras iii grado, incluye: soluciones para limpieza e irrigación, solución aséptica, gasas estériles, guantes, cinta adhesiva de protección, vendaje, apósito convencional, venda elástica. (excluye: insumos y apósitos de alta tecnología como apósitos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos de uso tópico (incluidos en el acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022: manual de terapéutico de Policía y fuerzas armadas requeridos para la curación, serán suministrados por el paciente y/o dispensados por la unidad prestadora de salud Quindio (fuera del perímetro urbano)	$ 190.000	$ 174.800
30	869500-3	**CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD (ALTA COMPLEJIDAD)** domiciliaria para cualquier drenaje de absceso, escaras tipo iii y iv, heridas abiertas, ulcera varicosa infectada, quemaduras iii grado, incluye: soluciones para limpieza e irrigación, solución aséptica, gasas estériles, guantes, cinta adhesiva de protección, vendaje, apósito convencional, venda elástica. (excluye: insumos y apósitos de alta tecnología como apósitos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos de uso tópico (incluidos en el acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022: manual de terapéutico de Policía y fuerzas armadas requeridos para la curación, serán suministrados por el paciente y/o dispensados por la unidad prestadora de salud Quindio (dentro del perímetro urbano).	$ 130.000	$ 119.600
31	890112B	**TERAPIA SESION RESPIRATORIA EN DOMICILIO CON INSUMOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO**: (Realizar de acuerdo a ordenes médicas y diagnóstico del paciente) aerosol terapia, drenaje postural, vibro percusión, incentivo respiratorio, ejercicios respiratorios, aspiración de secreciones ,si se requiere monitorizar oximetría Incluye insumos como: Gasa, sonda nelaton calibre requerido, guantes estériles, baja lenguas,	**$ 50.499**	$ 46.459

		aplicador con punta de algodón, jeringa, broncodilatadores y /o medicamentos , kit de nebulización adultos y niños (mascara, manguera y dispositivo para medicamento o solución salina y equipos). Además, insumos para protección de los profesionales.		
32	890112B	**TERAPIA SESION RESPIRATORIA EN DOMICILIO CON INSUMOS FUERA DEL PERIMETRO URBANO** (Realizar de acuerdo a ordenes médicas y diagnóstico del paciente) aerosol terapia, drenaje postural, vibro percusión, incentivo respiratorio, ejercicios respiratorios, aspiración de secreciones, si se requiere monitorizar oximetría Incluye insumos como: Gasa, sonda nelaton calibre requerido, guantes estériles, baja lenguas, aplicador con punta de algodón, jeringa, broncodilatadores y /o medicamentos , kit de nebulización adultos y niños (mascara, manguera y dispositivo para medicamento o solución salina y equipos). Además, insumos para protección de los profesionales.	$ 52.980	$ 48.742
33	890111B	**TERAPIA FÍSICA EN DOMICILIO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO** (Según diagnóstico del paciente, indicaciones de médico general o especialista y estado clínico del paciente)	**$ 44.961**	$ 41.364
34	890111B	**TERAPIA FÍSICA EN DOMICILIO FUERA DEL PERÍMETRO URBANO** (Según diagnóstico del paciente e indicaciones de médico general o especialista y estado clínico del paciente)	$ 53.133	$ 48.882
35	890113B	**TERAPIA OCUPACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO** (Según diagnóstico del paciente, indicaciones de médico general o especialista y estado general del paciente)	$ 53.787	$ 49.484
36	890113B	**TERAPIA OCUPACIONAL FUERA DEL PERÍMETRO URBANO** (Según diagnóstico del paciente, indicaciones de médico general o especialista y estado clínico del paciente)	$ 59.824	$ 55.038
37	890110B	**TERAPIA DE LENGUAJE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO** (Según diagnóstico del paciente, indicaciones de médico general o especialista y estado clínico del paciente)	$ 47.611	$ 43.802
38	890110B	**TERAPIA DE LENGUAJE FUERA DEL PERÍMETRO URBANO** (Según diagnóstico del paciente indicaciones de médico general o especialista y estado clínico del paciente)	$ 52.580	$ 48.374
39	890101B	**CONSULTA DOMICILIARIA POR MEDICO GENERAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO**	$ 65.200	$ 59.984
40	890101B	**CONSULTA DOMICILIARIA POR MEDICO GENERAL FUERA DEL PERÍMETRO**	$ 83.198	$ 76.542
41	890101B	**ATENCIÓN DOMICILIARIA Y TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO PARA COVID 19:** Visita por medico domiciliario, elementos de protección personal (Mascarilla N95 uniforme según lo descrito por la MPS), diligenciamiento de ficha epidemiológica, en este caso el medico según sea el criterio define si se debe hacer o no la toma de la muestra, en caso de que el criterio medico defina que si se debe tomar la muestra se procede a la toma del laboratorio. (La muestra es trasladada al laboratorio departamental de salud pública y/o al laboratorio que indique la entidad contratante).	$ 78.887	$ 72.576
42	912101B	**TOMA MUESTRAS DE LABORATORIO PARA COVID 19:** toma muestra de laboratorio por enfermero profesional elementos de protección personal (Mascarilla N95 uniforme según lo descrito por la MPS), con su respectivo embalaje según la guía de COVID – 19 este servicio debe ser derivado de la consulta médica en la cual ya debe estar diligenciada la ficha epidemiológica y la historia clínica	$ 58.880	$ 54.170
43		**EMBALAJE DE CADÁVERES – COVID 19:** incluye personal entrenado para la actividad, contiene elementos de protección DE uso obligatorio para cada uno de los funcionarios que intervienen en la actividad, elementos obligatorios para el embalaje del cadáver, educación a la familia en el tema de la desinfección del área, diligenciamiento de certificado de defunción por parte del médico y en caso de que se requiera realizar toma de laboratorio a el cadáver	$ 391.042	$ 359.759
44	P1HOC2	**PAQUETE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION EN CASA DIA:** Visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, manejo farmacológico, seguimiento por enfermería, administración de medicamentos iv, infusión continua (incluye insumos para la administración del	$ 22.000	$ 20.240

		medicamento como equipo de macro y microgoteo, yelco), vía intramusculares o subcutáneos, según indicación médica.		
45	890105B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA PROFESIONAL**	$ 120.000	$ 110.400

ESPECIFICACIÓN	CONDICIÓN TÉCNICA
INFRAESTRUCTURA	Lo solicitado en la infraestructura se basa de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*".
PROGRAMA DE AUDITORIA Y HABILITACIÓN	✓ Un sistema de Gestión de Calidad. ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de servicios de atención domiciliaria. ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 (Compilado con en el Decreto 780 de 2016) del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ✓ El oferente garantizará que realiza registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del subsistema de salud de la Policía nacional inscritos en el programa de hospitalización domiciliaria y que cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 del 1999 (No esta derogada totalmente, solo en los tiempos de retención) Resolución 839 de 2017" *Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones*". ✓ certificar la aplicación de protocolos y guías aceptados en salud para el manejo de pacientes así: • Protocolo de venopunción • Protocolo cateterismo vesical • Protocolo de paso sonda nasogástrica • Protocolo de Manejo de traqueotomía (Aspiración de secreciones) y gastrostomía • Guías de manejo de: infección de vías urinarias, neumonía, bronconeumonía, enfermedad cerebro vascular, Enfermedad Pulmonar Obstructiva crónica, Diabetes Mellitus, Erisipela, Pie Diabético, Ulceras por presión. • Guía de traslado y disposición final de los desechos biológicos generados la atención domiciliaria) • Protocolo atención domiciliario pacientes (COVID 19) • Protocolo de clínica de heridas. • En general debe adoptar las Guías de Práctica Clínica y protocolos de las tecnologías en salud y patologías ofertadas.
TALENTO HUMANO	Personal de salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, contando mínimo con el siguiente personal: ✓ 01 médico General ✓ 01 nutricionista ✓ 01 fisioterapeuta ✓ 01 terapeuta Respiratorio ✓ 01 terapeuta Ocupacional ✓ 01 fonoaudiólogo ✓ 01 enfermera y Auxiliares de Enfermería con experiencia certificada en toma de muestras de laboratorio clínico. Los títulos profesionales del personal, fueron validados, dicho personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título. El personal quien llevará a cabo de la ejecución del contrato deberá contar con certificación vigente Curso Básico y Avanzado en Reanimación Cardio Cerebro Pulmonar, las auxiliares de

	enfermería deben contar con curso básico de reanimación. Dichas certificaciones estarán vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato. De acuerdo a la conducta medica expedida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o la red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. El personal de salud vinculado y que desarrollará los diferentes atenciones y procedimientos objeto del contrato, cuenta con experiencia suficiente en su profesión, para llevar a cabalidad la ejecución del mismo.
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día (Fonendoscopio, tensiómetro, equipos de órganos de los sentidos, bombas de infusión, aspirador de secreciones, báscula o balanza, Oxímetro de pulso, Electrocardiograma, etc.) ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ✓ Cumplir con el Manual de Gestión de Insumos y medicamentos el cual establece, define y regula: la Selección, Adquisición, Transporte, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control de fechas de vencimiento, Control de cadena de frio, Distribución, Dispensación, Devolución, Disposición final Seguimiento al uso de los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio de atención medica domiciliaria a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional. ✓ MEDICAMENTOS SOLO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES AGUDOS (Paciente egresado de IPS hospitalaria que continúa medicación hospitalaria en el domicilio del paciente, sólo se aplica bajo prescripción médica y debida justificación de no entrega de la farmacia de la Policía Nacional) ✓ Todos los insumos médicos cuentan con el respectivo registro INVIMA y control de fechas de vencimiento y temperatura ambiente o refrigeración según las indicaciones del fabricante. ✓ Garantiza el acceso a los medicamentos según protocolos y la custodia adecuada de los medicamentos, control de fechas de vencimiento y temperatura ambiente o refrigeración según las indicaciones del fabricante.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el instructivo 009 del 6 de marzo de 2014 el cual establece el modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la policía nacional lineamientos para la red externa.
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento. De igual forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia universalidad y solidaridad que así lo ameriten.
3	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
4	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
5	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
7	El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el Coordinador de Autorizaciones en los casos del área ambulatoria; es decir: Para la atención

	ambulatoria el usuario debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. El CONTRATISTA se compromete a no solicitar a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la IPS y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 201
8	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
9	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, acompañada de la siguiente información: - Fecha de prestación del servicio. - Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. - Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. - Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. - Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados, firmado por el profesional de salud que realizo la atención y firma del paciente o acudiente que tomo el servicio. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental".
10	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
11	El CONTRATISTA designara un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato para resolver las inquietudes médicas que se presenten. **Diligenciar la siguiente información**: Nombre: MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ VANEGAS Teléfonos: 3225797868 Correo electrónico: mafe-586@gmail.com
12	Una vez agotado el presupuesto el contratista se obliga con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por el ministerio de salud o en los casos expresamente autorizados por la unidad prestadora de salud; los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante.
13	EL CONTRATISTA, garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el CONTRATISTA debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales
14	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. So pena de incurrir en las sanciones que en el presente documento se establecen
15	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993. Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.
17	Los servicios autorizados y notificado al contratista, éste deberá dar respuesta a la solicitud en un tiempo máximo Así: para terapias veinticuatro (24) horas, visita médica domiciliaria o intrahospitalaria

	máximo seis (06) horas, instalación del servicio de auxiliar de enfermería máximo seis (06) horas, administración de medicamentos por parte del profesional de enfermería será en la puntualidad médica indicada.
18	la IPS responsable de la atención, una vez identifique que el paciente requiere remisión, iniciara el tramite inmediato con la oficina de referencia.
19	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
20	De acuerdo a la conducta medica expedida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o la red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
21	Los servicios que se encuentra en la oferta sin códigos CUPS, el contratista siempre debe realizar verificación con la oficina de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o en el acuerdo 002 de 2001, para para su autorización o trámite ante el CTC, no se acepta la prestación de servicios sin previa autorización de Referencia; de lo contrario serán GLOSADOS
22	Una vez inicie el contrato, el contratista seleccionado deberá realizar reunión y acta de socialización con el personal de auxiliar enfermería y los usuarios beneficiarios del servicio domiciliario de enfermería, el objetivo de la reunión es que el personal de enfermería realice exclusivamente las actividades de cuidado de paciente y actividades de enfermería. De acuerdo al protocolo de atención domiciliaria de la empresa contratada.
23	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con los servicios de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de atender la demanda del mismo.
24	Los medicamentos solo serán suministrados a los pacientes agudos que egresan de las IPS hospitalarias, y que deben continuar el tratamiento indicado (hospitalización en casa), en caso de no entrega del medicamento por parte la farmacia de la Policía Nacional al paciente ya egresado, el contratista deberá suministrar el medicamento previa aprobación, así mismo, garantizará que los medicamento suministrados cuenten con su respectivo registro INVIMA y control de fechas de vencimiento al igual que cumple según protocolos y custodia adecuada de los mismos y los conserva temperatura ambiente o refrigeración según las indicaciones del fabricante.
25	El CONTRATISTA deberá contar con los equipos para la toma de presión arterial, oxímetro, glucómetro y pesa, los cuales deberán debidamente calibrados.
26	Todos los equipos deben contar con hoja de vida en la cual se pueda verificar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos; es decir, El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.
27	El CONTRATISTA debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Por lo anterior el CONTRATISTA deberá ANEXAR la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. VIGENTE; De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS
28	El CONTRATISTA se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el POS, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos (CTC), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y en todo caso no deben generar una orden

	adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.
29	El CONTRATISTA se compromete informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 la habilitación o deshabilitación de servicios médicos por parte de La Secretaría Departamental de Salud y que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato.
30	EL CONTRATISTA se compromete a Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta, setenta (70%) por ciento. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado
31	Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean descendidos por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo precio techo establecido. Para los medicamentos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un precio por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 regulara el precio.
32	El CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada; El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar.
33	La IPS contratada, atenderá y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "*LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL*", además a la IPS debe tener el protocolo de atención para esta clase de casos.

3. COMPROMISOS: Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1.Ninguna.		
2.Ninguna.		
3.Ninguna		

4. CONVOCATORIA
No aplica.

Subintendente **YENNY ALEXANDRA GÓMEZ P.**
Jefe Grupo Contratos RASES Nro. 3

CPS. **JHON ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS**
Funcionario Grupo de Contratos RASES Nro. 3

Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)

Elaborado por: CPS. Jhon Alexander Martínez Rojas
Revisado por: SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño
Fecha de elaboración: 24/05/2024
Ubicación: C:\Users\JHONA.MARTINEZR\Documents\01. Contratos 2024\03. Contratos ENTIDADES\03. MENOR\2. ATENCIÓN DOMICILIARIA DEQUI

Calle 94 AV Villa olímpica frente a expofuturo
Tel. 3164770 ext 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Fecha:	Pereira, **24 de mayo de 2024**		
Hora de inicio:	14:00 Horas.	Hora finalización	15:00 horas
Lugar:	Auditorio Instalaciones Regional de Aseguramiento en Salud No 3, calle 94 AV villa olímpica frente a expofuturo		

ACTA AE – 2024- - RASES – GRUCO– 2.3

QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES N°3 SA MC PSS 011 2024 QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA, TERAPIAS INTEGRALES (FÍSICA, RESPIRATORIA, OCUPACIONAL, LENGUAJE) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"

ASISTENTES

INTEGRANTES COMITÉ ADQUISICIONES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CT	CARLOS ANDRÉS NAVARRO CRUZ	Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío	carlos.navarro2107@correo.policia.gov.co	86087036	3114608004	
CT	MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA	Jefe Logística y Financiera RASES NRO. 3	maria.garzonr@correo.policia.gov.co	1095912698		
SI	LUIS FERNANDO RINCÓN MONTEJO	Jefe Planeación RASES NRO. 3 (E)	luis.rincon4046@correo.policia.gov.co	1069715927		

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR						
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
IT	JUAN JOSÉ TOVAR CABRERA	UPRES-DEQUI	juan.tovar4297@correo.policia.gov.co	9774297	3203348927	
PS-08	CLAUDIA VIVIANA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ	UPRES-DEQUI	claudia.giraldo3161@correo.policia.gov.co	24606734	3146806808	
CPS	LUISA FERNANDA ECHEVERRI MEJÍA	UPRES-DEQUI	dequi.upres-rco@policia.gov.co	41930231	3167403179	

Calle 94 AV Villa olímpica frente a expofuturo
Tel. 3164770 ext 8305 8306
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA